

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la ocurrencia de la Contingencia Predial por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

SEGUNDO: ORDENAR el pago de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$9.475.217,00) MONEDA CORRIENTE**, valor

¹ "v. Otorgar visto bueno en los trámites de ordenación del gasto y emisión de las órdenes de pago que se deriven de los procesos de adquisición predial en virtud de los contratos de compraventa y/o escrituras públicas de compraventa (...)." (Subrayas y negrillas propias del autor de este documento).

² En este sentido pueden verse las Sentencias del Consejo de Estado: Del 2 de marzo de 2015, radicación interna 25594. M.P. Olga Melida Valle De De La Hoz; Del 5 de abril de 2013, radicación interna 21312. M.P. Danilo Rojas Betancourth (E); Del 9 de febrero de 2017, radicación interna: 0952-2014. M.P. Sandra Lisset Ibarra Vélez; Del 7 de abril de 2011, radicación interna 1495-2010. M.P. Alfonso Vargas Rincon, entre otras.



Documento firmado digitalmente



RESOLUCIÓN No. 20225000019875 "Por medio de la cual la Agencia Nacional de Infraestructura declara la ocurrencia de una Contingencia Predial en el proyecto Bosa – Granada – Girardot"

que se pagará con cargo al Fondo de Contingencias en los términos que se relacionan a continuación:

Ficha Predial	Beneficiarios y/o autorizados	CC / NIT	Valor a pagar	No. Cuenta bancaria	Ahorro
CABG-1-R-048C	GONZALO MONTAÑEZ SIERRA	19.337.754 expedida en Bogotá D.C.	\$7.580.173,00	24059488196	BANCO CAJA SOCIAL
	MARTHA GLADYS MONTAÑEZ SIERRA	20.940.958 expedida en Soacha.	\$947.522,00	24040871383	BANCO CAJA SOCIAL
	CLAUDIA MARÍA MONTAÑEZ SIERRA	39.676.490 expedida en Soacha	\$947.522,00	669748464	BANCO AV VILLAS

TERCERO: PUBLÍQUESE la parte resolutive de la presente resolución en la página electrónica de la Agencia Nacional de Infraestructura www.ani.gov.co, para dar publicidad al presente acto administrativo, de conformidad con los Capítulos V y VI de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO: COMUNICAR la presente Resolución a la Sociedad Fidupervisora S.A., administradora del Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, en los términos establecidos en los artículos 65 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **02-12-2022**

LYDA MILENA ESQUIVEL ROA
Vicepresidenta Ejecutiva

VoBo: CATALINA DEL PILAR MARTINEZ Coord GIT, DIANA GUSELT TORRES ROBAYO, FERNANDO TIRANO MILLAN, JOSE ERNESTO LOPEZ AREVALO 2, JOSE ROMAN PACHECO GALLEGU Coord GIT, LESTER DANIEL GUARIN NARINO 4, LUIS GERMAN VIZCAINO SABOGAL, MARLENY DEL CARMEN ELORZA RESTREPO 4, MIGUEL CARO VARGAS, MONICA VIVIANA PARRA SEGURA, RAFAEL ANTONIO DIAZ GRANADOS AMARIS Coord GIT, XIOMARA PATRICIA JURIS JIMENEZ Coord GIT

Anexos: 1 Archivo PDF